

EXPTE CUDAP N° 0017714/2013

Córdoba, 23 OCT 2013

VISTO

-la nota presentada por Acuña, Camila (Legajo N° 34316170) del Dpto. Académico de Artes Visuales de esta Facultad de Artes, por la que solicita verificación de actas dado que no tiene acreditada la materia Grabado I del ciclo básico de Plástica del Plan 26/85;

Y CONSIDERANDO

- que presenta hojas de la libreta de trabajos prácticos, en las que consta haber aprobado por promoción la mencionada materia en fecha 10-11-2008 con nota final de 9 (nueve) puntos (fs.3);

-que según Oficialía (fs.4) la alumna figura NO PROMOCIONAL en acta 763 de la mencionada materia;

-que los datos de la libreta son ratificados por el profesor Ricardo Castiglia, con el control de la Directora Disciplinar de Artes Visuales Dra. María Cecilia Irazusta (fs.5);

-por ello y en atención a lo dispuesto por la Resol. D.N°1422/97 y R.HCS.N° 265/98, reglamentarias de estos trámites;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer la involuntaria omisión en actas de Acuña, Camila (Legajo N° 34316170) acreditándole la aprobación por promoción de la materia Grabado I del ciclo básico de Plástica del Plan 26/85, con nota final 9 (nueve);

ARTICULO 2º.- Encomendar a Oficialía la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por el/la docente titular de cátedra o el Director Disciplinar del Departamento Académico respectivo;

ARTICULO 3º.- Protocolizar, Comunicar al Área de Enseñanza y al interesado por medio electrónico, incluir en el Digesto de la UNC y cumplido archívese.

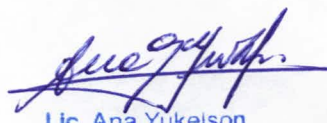
RESOLUCIÓN N°

0557



Mgter. Andrea Sarmiento
Secretaria Académica
Facultad de Artes - U.N.C.





Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba